

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1569
CELEBRADA EL 08 DE MAYO DE 1967



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N.º 1569
8 de mayo de 1967

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVIDADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
16809

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1569

8 de mayo de 1967

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>El señor Rector informa que en algunas sesiones ordinarias de Consejo Universitario se analizarán ciertas recomendaciones del II Congreso que no requieren discusión sino únicamente trámite de aprobación.</u>	3
2.- <u>II CONGRESO UNIVERSITARIO, continua el análisis de las resoluciones del Tema II, Gobierno y Administración, del punto 4 en adelante.</u>	3
3.- <u>RECTORÍA, en vista de que el Prof. Carlos Monge asistirá a la Reunión Extraordinaria del CSUCA que se efectuará en Panamá, el señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez asumirá las funciones de Rector del 10 al 14 del presente mes.</u>	17
4.- <u>FACULTAD DE FARMACIA, informa que dicha Facultad ratificó los nombramientos de Decano y de Vice-Decano.</u>	17
5.- <u>ANEXO N.º 1, para información, se transcribe una cara del Director de Relaciones Públicas sobre el artículo que apareció en La República en relación con el Director de la Biblioteca, Prof. Efraím Rojas</u>	18

Acta de la sesión N° 1569, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las ocho horas y diez minutos del día ocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez; de los señores Decanos: Ing. Alvaro Cordero, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Ing. Walter Sagot, Lic. Fernando Montero Gei, Dr. Raymond Pauly; de los señores Vice-Decanos: Lic. Eduardo Lizano y Teodoro Olarte; de los Representantes Estudiantiles, señores Fernando Berrocal y Ernesto Morales; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez; del Director Administrativo, Lic. Carlos A. Caamaño y del Director de Relaciones Públicas, Lic. Rolando Fernández.

La Lic. María E. de Vargas y el Prof. John Portuguez se excusaron por motivos de enfermedad.

ARTÍCULO 01. El señor Rector expresa que tal como lo acordó el Consejo en fecha reciente, cada quince días se destinará la sesión al estudio y aprobación de las Recomendaciones hechas por el II Congreso Universitario; sin embargo, en algunas sesiones ordinarias presentará ciertas recomendaciones que ya tiene clasificadas y que no requieren discusión larga sino simple trámite de aprobación, como por ejemplo "La Provisión de Fondos para la Universidad".

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 02. El Consejo continúa el análisis de las Recomendaciones del II Congreso Universitario, Tema II "Administración y Gobierno Universitario", Capítulo I, Asamblea Universitaria.

Recomendación N° 4

El señor Rector comenta que actualmente de conformidad con el Estatuto Orgánico un número no menor de veinticinco miembros de la Asamblea Universitaria puede solicitar que se convoque ésta para tratar asuntos que competen a dicho organismo. De acuerdo con la redacción del inciso 4, un miembro de la Asamblea no podría plantear una proposición si no cuenta con el apoyo de quince miembros más, lo que significa una limitación a la libertad de presentación de proyectos sobre políticas universitarias.

El Dr. Jiménez explica que el espíritu de la recomendación es lograr la convocatoria de la Asamblea Universitaria con quince firmas.

El Lic. Oscar Ramírez, el Dr. Raymond Pauly y el señor Fernando Berrocal, ingresaron a las ocho horas y veinticinco minutos.

El Lic. Gutiérrez opina que lo primero que debe decidir el Consejo es si se justifica o no reducir el número de miembros que se necesita para solicitar que se convoque a la Asamblea Universitaria, todo de acuerdo con el número de miembros con que cuenta en la actualidad. No encuentra mucho fundamento a la idea de reducir el número de miembros. La esencia del punto 4 es que cualquier proposición a la Asamblea se haga siempre que la convoquen no menos de quince personas.

El señor Rector opina que el espíritu del acuerdo tomado en el Congreso Universitario es que para presentar un proyecto relacionado con las políticas que competen a la Asamblea Universitaria, éste debe tener un respaldo de por lo menos quince firmas para que no haya profusión de sugerencias ni anarquía en la participación de los miembros de la Asamblea Universitaria, y que la convocatoria se haga de acuerdo con las normas actuales.

El Lic. Lizano comenta que se debe dilucidar primero el espíritu de la proposición N° 4.

El Lic. Montero Gei opina que la cifra de quince o veinticinco miembros no tiene importancia, ya que incluso los Representantes Estudiantiles o los Representantes de los Colegios Profesionales pueden convocar a la Asamblea Universitaria porque son muchos. Considera que el hecho de presentar un proyecto en el seno de la Asamblea es lo mismo que convocarla. Lo que existe es una redacción confusa del inciso 4.

El Lic. Caamaño informa que los profesores que presentaron esa moción en el seno del Congreso Universitario arguyeron en el sentido de que la Asamblea debe ser un organismo más dinámico, que se interese más por las políticas de la Universidad y que se reúnan más a menudo, por lo que recomendaron que el número de miembros necesario para convocar a la Asamblea fuera de quince en lugar de veinticinco. Los proponentes de la moción desean que ese organismo se pueda convocar con más facilidad. Un grupo de profesores, entre los que figuraba él, arguyó en las sesiones de trabajo del Congreso en el sentido de que era contradictorio que estando ahora la Asamblea Universitaria compuesta por un número mayor de miembros se quisiera fijar una cifra mucho más baja. Los que sostenían la otra tesis motivaron su deseo de que la Asamblea fuera un órgano más activo, más deliberante y más fácil de convocar.

El Lic. Montero Gei no comparte el punto de vista de la recomendación del Congreso. Lo relacionado con la Asamblea Universitaria ya se discutió y el señor Decano de la Facultad de Derecho, en esa ocasión, la comparó con una Constituyente. A la Asamblea se le deben reservar ciertas cosas y atribuciones que son muy propias de ese gran organismo en el cual no se pueden discutir políticas en detalle sino en principio. El número de quince o veinticinco no le preocupa, ya que la Universidad debe ser abierta para que en cualquier momento sus miembros se sientan en libertad de presentar un asunto a estudio de la Asamblea y no necesite recoger doscientas firmas. No está de acuerdo, pues, con que la Asamblea Universitaria se reúna cada quince o veintidós días para discutir detalles de políticas institucionales.

El Lic. Ramírez dice que no está de acuerdo con la recomendación del Congreso dado el espíritu que tiene la misma. Si con quince miembros se puede convocar a una Asamblea Universitaria para tratar cualquier asunto; puede presentarse un entorpecimiento en las labores de la Institución. Participa del criterio que en otras ocasiones ha expresado el señor Rector en el sentido de que los cuerpos deliberantes deben ser pequeños y formados por personas que técnicamente estén capacitadas para discutir problemas. La Asamblea es un cuerpo masivo, aunque erudito, y por esta razón el número de firmas de miembros que se requiere para convocarla cuando no lo hace el Consejo Universitario o el señor Rector, debe ser alto.

El señor Rector comenta que en las proposiciones hay un hilo que une puntos con otros. La idea fundamental que se desprende de los acuerdos tomados en el II Congreso sobre el Gobierno de la Universidad es la de darle a la Asamblea una mayor ingerencia en la determinación de políticas universitarias. En lo que se refiere al Consejo, de acuerdo con las ideas expresadas en los puntos siguientes, recomiendan que se siga la línea de trabajo usada en años anteriores, o sea, que el Consejo Universitario tendría que conocer nuevamente los planes de estudio, reglamentos y asuntos que en los últimos años se encargan a cuerpos integrados por personas que están más íntimamente relacionados con esas ideas y problemas, como es el caso de las Comisiones Determinativas de Reglamentos y Planes Docentes. En otras Universidades, como la de Kansas, existe el Senado Universitario que se reúne dos o tres veces al año y se encarga de resolver políticas importantes de la Institución.

El Dr. Miranda expresa que si lo que se desea es darle más ingerencia a la Asamblea Universitaria eso implica desconocimiento de la experiencia que ya se

tiene sobre el funcionamiento de grandes cuerpos. El porcentaje de personas que asiste a esas reuniones es, en primer lugar, muy escaso y nunca es una representación general y las decisiones que allí se toman representan la imposición de determinadas personas. Las reuniones con asistencia tan numerosa nunca son un reflejo fiel de lo que piensan los elementos que asisten a ellas. Revertir la corriente que ha existido en la Universidad, de delegar las decisiones fundamentales a cuerpos más pequeños y especializados, es desconocer lo que la experiencia ha recomendado. Considera que la proposición del Congreso no tiene mucho fundamento.

Se vota si se acepta o no la proposición N° 4 del capítulo que se está analizando. Por unanimidad se rechaza. Por lo tanto, se ratifica la disposición vigente del Estatuto Orgánico que señala que la Asamblea Universitaria se reunirá extraordinariamente cuando la convoque el Consejo Universitario, el señor Rector o a solicitud escrita de veinticinco de sus miembros por lo menos.

Recomendación N° 5.

El Lic. Gutiérrez recuerda que el Consejo estaba discutiendo ese punto con otra redacción que fue propuesta, es decir: "El Director Administrativo, el Auditor y los Directores de los Departamentos Administrativos deben ser miembros de la Asamblea Universitaria".

El Dr. Chaverri recuerda que en la oportunidad en que este punto se comenzó a discutir expresó su criterio en contra de que los Directores de los Departamentos Administrativos formaran parte de la Asamblea Universitaria. Considera que es necesario dejar claramente establecido que la posición de Rector y de Decano no es administrativa. Está de acuerdo con que una persona que ha sido profesor y adquirido la investidura de miembro de la Asamblea, pero luego abandona esa posición y desempeña un cargo administrativo, continúe gozando del derecho de formar parte de ese organismo. En la forma como se reglamenta, cualquier persona puede llegar a ocupar el cargo de Director de un Departamento sin ser profesor universitario. Si se exigiera que para desempeñar la dirección de un departamento se requiere un título universitario o ser profesor, entonces la situación sería diferente. Considera que la idea fundamental es la esencia de la Universidad; por lo tanto, cuál es la característica intrínseca de quienes la gobiernan?¹ qué es lo que se entiende

¹ Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

por democracia dentro de una Universidad?² quiénes son los demócratas dentro de la Universidad?³ Su punto de vista es firme en el sentido de que la democracia universitaria debe ser ejercida por aquellos que pertenecen intrínsecamente, de esencia, al proceso universitario, es decir, los que ejercen actividad académica. Esto no se debe ver en demérito por la labor administrativa que es necesaria y cree que en muchas oportunidades ha dado muestras que no la desprecia, ya que considera que una enorme dosis del gobierno administrativo universitario descansa en una buena administración. Todo esto lo compara con la ciudadanía. Los ciudadanos costarricenses ejercen la democracia dentro de los ciudadanos costarricenses y existen muchos extranjeros que colaboran en las labores del país a quienes se respeta porque engrandecen la patria pero no comparte con ellos la ciudadanía, no tienen derecho a voto en las elecciones presidenciales ni participan en muchos actos que están íntimamente relacionados con la ciudadanía. En una Universidad, la labor administrativa, por importante que sea, no está tan involucrada dentro de la misma esencia como lo está en una empresa comercial. Termina diciendo que se debe resguardar lo que es la esencia de quien es miembro de la Asamblea Universitaria.

El Dr. Miranda opina que el razonamiento del Dr. Chaverri es rigurosamente lógico pero no está de acuerdo con la premisa de la cual parte. Él, por el contrario, parte de la realidad de la Universidad. Acorde con este punto de vista considera que la parte administrativa es absolutamente necesaria para la eficiencia de la Institución. Si se descuidara la administración universitaria, incluso los estudiantes podrían tener una visión deformada de lo que es la realidad en esta época y en este país. En una institución hay ciertos aspectos que son indispensables para el buen rendimiento de la misma. Repite que considera la parte administrativa trascendente para que algunos de sus representantes formen parte de la Asamblea Universitaria. Otro punto importante es el grado de conocimiento del asunto universitario que le da méritos a un individuo para asistir a la Asamblea. Conviene recordar que los profesores de horas que vienen una vez a la semana a la Universidad, dictan una lección y se retiran, forman parte de la Asamblea a pesar de que están desligados y tienen poco conocimiento de los problemas universitarios; tienen además derecho a voz y voto en las reuniones de dicho organismo. Los Directores de los Departamentos Administrativos, por el contrario, están íntimamente relacionados con los problemas universitarios. Los Representantes de los Colegios Profesionales tampoco tienen conocimiento profundo de los asuntos universitarios por estar totalmente desligados de ellos. La situación de estos representantes no se puede comparar tampoco con la

2 Ídem.

3 Ídem.

de los Directores de Departamentos Administrativos. Le parece injusto que elementos que han dedicado su vida a la Universidad, desde el punto de vista de energías físicas, emocionales e intelectuales, no puedan tener ingerencia en las decisiones de la Asamblea Universitaria.

El Ing. Walter Sagot ingresó a las nueve horas.

El Lic. Ramírez considera valiosos los conceptos expresados, tanto por el Dr. Chaverri como por el Dr. Miranda; sin embargo, no participan mucho de la idea de querer hacer a un lado la administración en la Universidad ya que ésta debe ser concebida como un esfuerzo cooperativo y, necesariamente, los profesores tienen que hacer uso de la administración para desenvolverse en sus tareas. Esto no quiere decir que esté de acuerdo con que los Directores de los Departamentos Administrativos tengan representación en la Asamblea Universitaria, porque en cualquier empresa pueden hacerse dos distinciones en la categoría de los funcionarios: los llamados de línea y los denominados en inglés "staff" que en realidad no tienen autoridad formal dentro de la empresa administrativa. Doctrinariamente hablando no pueden formar parte del máximo organismo rector que es la Asamblea Universitaria. Los funcionarios llamados de línea son los que participan en la confección de las cosas que la empresa hace; en este caso, lo que la Universidad hace, o sea, sus fines, está estatuido en el artículo N° 2 del Estatuto Orgánico. Lo que realizan los Departamentos Administrativos no tiene que ver directamente con los objetivos básicos de la Universidad. El Departamento de Planeamiento y Construcciones, a pesar de ser muy eficiente, podría sustituirse por una empresa ajena a la Universidad y los miembros de esa empresa no podrían nunca formar parte de la Asamblea Universitaria. No necesariamente tienen que existir dentro de la Universidad los Departamentos de Planeamiento y de Publicaciones. La preocupación académica del Dr. Chaverri tiene mucho fundamento y la comparte. Si por un asunto de relaciones públicas ha de convenir que se incluyan entre los miembros de la Asamblea, muy bien, pero en doctrina no deben formar parte de ese organismo. Se ha aceptado que asistan los profesores de horas a la Asamblea ya que se ha considerado que todas las cátedras deben estar representadas en su función de enseñanza. Igual derecho tiene un profesor de horas que uno que trabaja dieciocho horas diarias en la Institución porque va a representar a una cátedra que es un aspecto académico. El Dr. Miranda habla de la situación de

los Delegados de los Colegios Profesionales pero es muy distinta, porque debe existir una estrecha relación entre la Universidad y los Colegios, ya que en el pasado se han presentado grandes problemas por falta de unión entre lo que es el ejercicio profesional y el asunto propiamente académico. La Universidad no se puede desligar de este aspecto ya que en el objetivo N° 5, que aparece en el artículo N° 2, del Estatuto Orgánico se señala: “preparar para el ejercicio de las profesiones liberales”. El hecho de que en el Estatuto Orgánico se establezca que los Delegados de los Colegios Profesionales forman parte de la Asamblea Universitaria permite a las Juntas Directivas de los Colegios solicitar a sus representantes que sustenten en la reunión los puntos de vista de las mismas. Los tres Representantes, asisten en realidad, a sostener el criterio de la Junta Directiva.

El Lic. Montero Gei manifiesta que la administración es un aspecto muy importante porque lo técnico y lo académico están muy relacionados.

Todos tienen algo de administradores y en este sentido participa de las ideas de don Gil y del enfoque hecho por el Lic. Ramírez. La Universidad, en algunos campos, podría contratar los servicios de empresas privadas, como lo señaló el Lic. Ramírez. Está de acuerdo con que el Director Administrativo forme parte de la Asamblea Universitaria pero no los Directores de los Departamentos Administrativos. Algunos de esos Directores se extralimitan en sus funciones por considerar que tienen más autoridad y ponen la autoridad de un Decano en un plano inferior. Lo importante en la Universidad es lo académico, lo de investigación y docencia, y la administración en constante diálogo con las unidades académicas debe contribuir a realizar la función universitaria. Sin embargo, el Consejo ha analizado el inusitado caso de que el Director de la Biblioteca no atendió la recomendación de un Decano. En segundo lugar, a pesar de que los administradores se forman en la Universidad, le ha sorprendido que el Taller de Ebanistería esté a cargo del Auditor. Esta situación está segura de que no se ha presentado en ninguna otra empresa costarricense. Las funciones de un auditor son mucho más importantes que estar haciendo escritorios y bancos. Otro detalle importante motivado quizás por falta de diálogo o comprensión, es el que se le presentó cuando solicitó que arreglaran una máquina que estaba descompuesta y los administradores y la Sub-Comisión de Presupuesto nombraron una comisión para que investigara si lo que él decía era cierto. Le parece fuera de lugar que se ponga en tela de duda lo que un Decano dice; por lo tanto, tiene la impresión de que en la Universidad los Departamentos Administrativos están tomando cierta jerarquía y posición no convenientes a la buena marcha de la Institución.

Todo esto está relacionado con la doctrina que comentó el señor Decano de la Facultad de Farmacia.

El Dr. Jiménez manifiesta que los Departamentos Administrativos son pocos y la gran mayoría de sus Directores forman parte del personal docente. En la Asamblea Universitaria, compuesta por más de quinientos miembros, existen treinta Representantes de los Colegios Profesionales bastante ajenos a los asuntos universitarios; cuarenta y cinco representantes estudiantiles, también algunos de ellos nombrados ad-hoc y desconocedores de la realidad y doce o trece Secretarios de Facultad, con derecho a voto muchos de los cuales son simples empleados administrativos que participan en muy raras ocasiones de la docencia. En algunas Facultades, como la de Medicina y de Ingeniería, sus Secretarios no poseen el título correspondiente a la carrera que en ellas se imparte. Aunque los dos objetivos principales de la Universidad sean la docencia y la investigación no se puede dejar a un lado un factor sobre el cual se ha discutido mucho últimamente y que es el extensionista.

Para que la extensión universitaria pueda realizarse se requiere una buena marcha administrativa de integración con el aspecto docente y de investigación. Deja planteada la idea de que el Auditor, el Director Administrativo y los Directores de los Departamentos Administrativos tengan participación activa en la asamblea Universitaria, ya que sería únicamente a seis o siete personas a las que se les daría la investidura doctrinaria porque la investidura de hecho prácticamente todos los tienen.

El Lic. Gutiérrez dice que aun cuando el punto N° 4 fue rechazado, cree necesario hacer relación a él en cuanto se refiere a la filosofía que implica que en la Universidad de Costa Rica exista un órgano que se llame Asamblea Universitaria. Dado el alto nivel de los componentes del claustro, ellos deben tener oportunidad de expresar su opinión sobre las políticas de carácter general de la Institución. Si éste es el papel principal de la Asamblea Universitaria, cabe preguntar por qué se sostiene el criterio de que debe excluirse una parte importante de la vida universitaria en la determinación de las políticas generales?⁴ En la Asamblea hay representación del estudiantado, predominio de lo académico, delegación de los Colegios Profesionales y existe sólo una actividad de todas las que forman parte de la Universidad que carece de representación. Con la recomendación que se está analizando, se pretende que todos los participantes en la vida universitaria tengan oportunidad de hacer oír sus criterios. No puede justificar el principio de

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

representación con respecto a los estudiantes y a los Representantes de los Colegios Profesionales si no lo sostiene con respecto a los administradores. Por esta circunstancia está de acuerdo con la aprobación de ese artículo, máxime que se compagina lógicamente con la integración de la Asamblea Universitaria. No se está efectuando una variante en su composición, por el contrario, se está complementando. Ya se ha dicho en repetidas ocasiones que la parte administrativa juega un papel vital en la vida de la Universidad. Desde luego que no estaría de acuerdo con que todos los empleados administrativos formaran parte de la Asamblea como no lo estaría tampoco con que tuvieran representación todos los profesionales y estudiantes. El postulado que se señala compagina con los principios básicos de una organización como la de la Asamblea. Si fuera por un principio de relaciones públicas jamás estaría de acuerdo con ese postulado. Comparte con el Lic. Montero Gei las verdades que ha señalado sobre sentimiento de prepotencia de algunos Directores de Departamentos Administrativos pero esto que es un problema de estructura a su juicio, se debe resolver con un criterio ajeno a los conflictos de índole personal. Se debe ver de acuerdo con el principio de que en la Asamblea deben tener representación todas aquellas partes de la vida universitaria.

El Dr. Chaverri comenta que en su opinión la labor administrativa es sumamente importante. Personalmente le ha dado mucha importancia a esta actividad desde su puesto de Decano pero, una cosa es prestarle atención e importancia, y otra hacerla participar donde, de acuerdo con determinados criterios, no debería estar. En el futuro, por ejemplo, podría crearse el Departamento de Transportes y si se aprobara la recomendación que están analizando, su director tendría participación en algo totalmente desligado de sus fines. Otro punto importante es que las autoridades universitarias han sido muy cuidadosas al seleccionar a las personas que integran la Asamblea y precisamente han excluido a los Instructores y a los Asistentes. Esto contrasta con un Director de Departamento Administrativo, cargo para el cual no se exige tener título universitario. La mejor garantía de la buena labor universitaria es que quienes la ejerzan hayan participado en lo académico y que sean miembros que se desgranen de la mazorca de lo académico y pasan a la parte administrativa. Los académicos tienen que realizar lo administrativo y no mirarlo como una actividad independiente.

El Dr. Miranda aclara que está de acuerdo con que exista representación en la Asamblea Universitaria de los profesores de horas, de los estudiantes y de los delegados de los Colegios Profesionales. Su elemento de juicio se basaba en que el grado de conocimiento de los asuntos de la Universidad es mayor en los Directores

de los Departamentos Administrativos. No deben mencionar que por relaciones públicas les van a dar representación en la Asamblea a dichos Directores. Si están convencidos de que hay que darles voz y voto entonces deben proceder en esa forma pero nunca hacerlo como un consuelo para que no se molesten ya que esto no sería digno de la función de miembros del Consejo Universitario.

El señor Berrocal, Representante Estudiantil, manifiesta que no comparte ningún punto de la intervención del señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras. Cree, por el contrario, que debe comenzar dentro de la Universidad a dársele importancia a la carrera administrativa. Nuestra Alma Máter -dice- se ha ido convirtiendo en una entidad sumamente compleja que responde a diferentes políticas que anteriormente sólo se enunciaban. La Universidad cada día se extiende más hacia la comunidad y responde a nuevas necesidades que ameritan un mayor perfeccionamiento de la estructura administrativa. La misión fundamental de la Universidad está referida al plano académico en cuanto se refiere a la docencia y a la investigación; sin embargo, la parte administrativa es un todo complejo que responde a un engranaje administrativo que hace posible que lo académico se proyecte y cumpla funciones vitales, tanto dentro de la Institución como fuera de ella. Se ha venido defendiendo un concepto unitario, es decir, el de la Universidad como un todo en su proyección. Este concepto unitario debe proyectarse hacia los órganos constitutivos. En la Asamblea Universitaria se reconoce por representación la voz de los estudiantes y de los graduados congregados en los Colegios Profesionales. Considera importante que los Directores de los Departamentos Administrativos estén representados en la Asamblea. Dentro del grado de complejidad creciente la parte administrativa ha dejado de ser algo accesorio. Los Departamentos Administrativos cumplen una función muy importante dentro de la Institución; nadie puede negar el alto valor del Departamento de Publicaciones y de la Biblioteca. Las funciones administrativas representan una parte esencial de la vida de la Institución. Muchas de las críticas que se hacen a los Directores de esos Departamentos se podrían obviar si ellos tomaran parte en la determinación de políticas generales, es decir, si formarían parte de la Asamblea Universitaria.

El Lic. Jiménez comparte los conceptos expresados por el señor Berrocal. En una sociedad anónima la asamblea de socios está constituida por ellos mismos pero no se podría comparar la Universidad con una sociedad capitalista sino con una sociedad que tenga por analogía puntos más comunes, es decir, una sociedad cooperativa en la cual la asamblea está formada por los socios y los empleados de la empresa. Se ha observado que tanto interés y tanto estímulo deben tener los socios

como los administradores. La parte administrativa no se debe separar de la académica porque forman el mismo cuerpo, la misma vida. Los objetivos de la Universidad no se pueden alcanzar si no existe administración. El científico, por ejemplo, tiene que planificar y organizar su personal. Lo académico es tan importante como lo administrativo porque se desarrollan en el mismo campo; por lo tanto, lo primero debe tener representación en la Asamblea Universitaria. Finalmente, para aclarar la inquietud del Lic. Montero Gei, desea explicar que cuando se está organizando determinada dependencia se aconseja que por un tiempo el que está organizando tenga cierta autoridad, principalmente en lo que se refiere a políticas y cumplimiento de programas. Como había muchas quejas del Taller de Ebanistería se propusieron reorganizarlo internamente y en sus relaciones externas. El Lic. Fernando Fumero, anterior Director Administrativo, le relegó esa función que sabe que no le corresponde como Auditor ya que es una actividad administrativa. En repetidas ocasiones le ha manifestado al Lic. Carlos A. Caamaño que cuando esté organizado completamente esas decisiones pasarán a la Dirección Administrativa. Si ha cometido un pecado, aunque tiene diez cartas de Decanos que se manifiestan ha cumplido en forma satisfactoria, que le perdonen el pecado de haber servido a muchas Escuelas en pro de algo que considera muy importante como es la relación entre los Decanos y el área administrativa.

El Lic. Montero Gei no comparte la idea del Dr. Jiménez de que la extensión universitaria sea exclusivamente administrativa.

Quién hace dicha extensión?⁵ No es parte de lo académico y de lo profesional?⁶ Extensión universitaria no significa únicamente la labor que se hace a través de la Radio, sino muchas otras cosas que se llevan a cabo y en las cuales toman parte activa las Escuelas además del campo administrativo. Un ejemplo patente es la Facultad de Agronomía; otro, los Consultores Jurídicos que recientemente inauguró la Facultad de Derecho. Desea recordar la posición que sostuvo en el seno de este Consejo el Dr. Miranda cuando en años anteriores se opuso a que profesores titulares de las Facultades de Farmacia, Odontología y Microbiología, que habían sido nombrados por concurso, formaran parte de la Facultad de Medicina. El Dr. Miranda se opuso también a que tuvieran voz y voto en las sesiones y ahora sí cree que los Directores de los Departamentos Administrativos pueden formar parte de la Asamblea Universitaria. No comparte el criterio del señor Berrocal de que es a nivel de la Asamblea Universitaria donde se va a hablar sobre la relación que debe existir entre lo académico y lo administrativo ya que el problema se basa en la estructura

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

6 Ídem.

interna. Con la representación de los Directores de los Departamentos Administrativos en la Asamblea no se van a solucionar los problemas de los que se ha hablado.

El Lic. Ramírez parte de la premisa de que todos los que forman el Consejo Universitario desean lo mejor para la Institución; por este motivo, en su intervención pasada dijo que por doctrina no convenía incluir a los Directores en la Asamblea pero que convenía estudiar si por relaciones públicas era necesario que formaran parte, pero, en realidad, con esto no se estaba comprometiendo a votar en un sentido o en otro. Si a él le garantizaran que se va a trabajar mejor en la Universidad con la participación de los Directores en la Asamblea, estaría de acuerdo con que se les incluyera pero duda que esto sea así. La labor administrativa no se realiza únicamente en los Departamentos sino también en las Facultades y en cierto modo la carrera docente involucra carrera administrativa; no puede existir esa separación. El Dr. Jiménez y el Lic. Gutiérrez tratan de igualar la importancia de los estudiantes con la del personal de los Departamentos Administrativos y esto no se puede hacer por muchas razones. En muchas Universidades existe un sistema tripartito formado por profesores, profesionales y estudiantes. Todo esto es muy lógico porque no puede concebirse una Universidad sin estudiantes o sin profesores y la formación de profesionales juega también un papel preponderante. No dice esto porque haya notado sentimientos de prepotencia en los administradores universitarios, todo lo contrario, les debe favores y nunca ha tenido ningún problema con ellos. Con el Lic. Mario Jiménez y con el Lic. Carlos A. Caamaño está muy comprometido por la forma como se han comportado con él.

El Lic. Eduardo Lizano opina que los Directores de los Departamentos Administrativos no deben formar parte de la Asamblea Universitaria porque en las empresas públicas y privadas no todas las personas que colaboran deben tener acceso a los más altos cuerpos de organización y administración. Los múltiples problemas administrativos que se presentan actualmente no se resolverán con la asistencia de los Directores a la Asamblea; lo que se requiere es usar canales a otros niveles.

El Lic. Caamaño dice que entre mejor se organice la participación de los elementos que tienen a su cargo el desarrollo de una empresa, habrá mejores resultados. En muchas Universidades el área administrativa tiene más jerarquía que la que se le da en esta Universidad.

En Puerto Rico el Rector tiene dos asistentes con el rango de Decano, uno para el campo académico y otro para el administrativo. La Universidad de Costa Rica no

perdería nada sino que ganaría mucho con que un grupo de personas que están dedicadas a la Institución, que conocen muy bien sus fines y que tienen conciencia de que la labor de los Departamentos Administrativos es complementaria, de servicio y subordinada a la labor académica, tengan participación en la Asamblea. Del sesgo que ha tomado la discusión, se deduce que la integración y funciones de la Asamblea Universitaria se mantendrán como han estado hasta el presente y si así fuera, los Directores de los Departamentos Administrativos no tendrían interés de gozar del derecho a voz y voto únicamente en sesiones de elección de Rector y Vice-Rector y de conocimiento de la Memoria Anual del señor Rector. Creían que habría un cambio de estructura y fines y fue a raíz de eso que mostraron su interés de pertenecer a la Asamblea. Comparte el criterio del Dr. Chaverri de que la esencia de la Universidad es lo académico, pero después de la reforma que ha habido en la Institución, se ha dicho en repetidas ocasiones que la administración no ha respondido en la forma en que conviene; de esto se deduce que la parte administrativa es un elemento complementario en la Universidad. Conviene recordar que los Directores de los Departamentos Administrativos son egresados o graduados y están a la altura de muchos profesores lo que les permite comprender muy bien los problemas de la Universidad. No comparte la opinión del Lic. Ramírez, ya que considera que en doctrina lo administrativo debe estar presente en un órgano en el cual se van a dictar las políticas generales. El Lic. Montero Gei dijo que los Departamentos Administrativos están tomando cierta jerarquía y mando inconvenientes pero no deben olvidar que es precisamente el Consejo Universitario el que dicta las políticas y lo que hace un Director es estrictamente basado en lo que señala el Estatuto Orgánico y en los acuerdos de este Consejo. Desde él hasta el último de los Directores de los Departamentos son y hacen exclusivamente lo que quiere el Consejo. Por ser fieles cumplidores de los acuerdos tienen diariamente dificultades. El Lic. Lizano no cree que los problemas administrativos se resuelven con que los administradores asistan a la Asamblea Universitaria, ellos tampoco lo creen así; por el contrario, después de asistir a una reunión o de escuchar una interesante discusión surgen muchas inquietudes e interrogantes.

El señor Rector indica que en torno a este asunto se ha hecho una especie de dicotomía entre lo administrativo y lo académico-docente. Este es un asunto que siempre viene a la mesa en cualquier reunión de profesores cuando se tratan temas de esta naturaleza. Fundamentalmente no existe ninguna división ya que lo administrativo y lo docente están imbricados en un mismo proceso. En repetidas ocasiones se ha dicho que para que la enseñanza y la investigación se desenvuelvan

bien se necesita una buena administración que es costosa y es precisamente el campo donde menos atención económica presta la Universidad. Su preocupación es que en la Asamblea Universitaria al estar representados algunos funcionarios administrativos, la dicotomía se haga más pronunciada entre administradores y profesores y se presenten problemas entre ambos, lo cual no sería lógico ya que los asuntos de la Universidad deben concebirse exclusivamente como problemas de ella. Tanto derecho tiene un profesor de intervenir con su pensamiento en el análisis de un asunto administrativo, como un administrativo tiene derecho de participar en la discusión de un problema académico, siempre y cuando esté capacitado para hacerlo. En realidad, los Directores de los Departamentos Administrativos no estarían representados en la Asamblea sino que serían nombrados con voz y voto; aquí es donde considera que el origen varía un poco. Los profesores tienen derecho a asistir a la Asamblea porque este organismo es el pueblo universitario que lo forman exclusivamente los profesores. Se podría contar con la experiencia de los Directores de los Departamentos Administrativos siempre y cuando para su nombramiento se exigieran ciertas características que por casualidad las reúnen actualmente todos; es decir, que tuvieran título universitario aunque no hubieran sido profesores.

El Dr. Miranda aclara que cuando se crearon los Departamentos de la Facultad de Medicina se incorporaron a ella muchos profesores que dictaban lecciones en otras Facultades y que no habían hecho concurso para impartir determinada materia. En la Facultad hubo oposición ya que consideraban que no se podían incorporar con los mismos derechos de los demás profesores. Se dio un compás de espera y actualmente son miembros muy distinguidos y colaboradores de la Facultad. No encuentra que esto tenga relación con el problema que ahora se discute. Es muy grato y muy elogioso para él que el Lic. Montero recuerde tan bien su posición a través del tiempo ya que esto algo significa.

Después del cambio de impresiones consignado se somete a votación el texto del punto N° 5 tal como aparece en el documento emanado del Congreso Universitario.

El resultado de la votación fue el siguiente: Se pronuncian a favor: Lic. Gutiérrez, Representantes Estudiantiles, señores Berrocal y Morales, Dr. Miranda, Dr. Jiménez.

Total: cinco votos.

Se pronuncian en contra: Ing. Cordero, Lic. Lizano, Dr. Chaverri, Lic. Olarte, Lic. Ramírez, Ing. Sagot, Lic. Montero Gei, Dr. Pauly, señor Rector. Total: nueve votos.

Razonan su voto:

Ing. Cordero quien manifiesta que no está de acuerdo con la recomendación por el texto que tiene pero sugiere que se le introduzcan modificaciones de manera que algunos de los Directores de los Departamentos Administrativos formen parte de la Asamblea Universitaria.

Ing. Sagot opina que si se aprueba la recomendación se mezclarían estratos de administración y se complicaría la crisis de autoridad administrativa.

De conformidad con el resultado de la votación se rechaza la recomendación N° 5.

ARTÍCULO 03. En vista de que el señor Rector, Prof. Carlos Monge, informó en su oportunidad al Consejo Universitario que asistiría a la Reunión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario Centroamericano, que se efectuará del 10 al 14 del presente mes en Panamá, el señor Vice-Rector, Dr. Otto Jiménez, tomará las funciones de Rector durante el mencionado lapso.

ARTÍCULO 04. El Lic. Fulvio Donato, Secretario de la Facultad de Farmacia, suscribe la siguiente comunicación:

“Como es de su conocimiento, la Facultad de Farmacia en sesiones, N°186 y 187 celebradas el 17 de febrero del año en curso, procedió a la elección de Decano y de Vice Decano, sin tomar en cuenta el artículo 13 del Reglamento de Carrera Docente, que textualmente expresa:...”La categoría mínima para desempeñar el cargo de Decano o de Director debe ser la de Catedrático Asociado. Si no hubiese nadie con tal categoría, el nombramiento será interino y por un período no mayor de un año”.

Posteriormente, el Consejo Universitario, en sesión N° 1563 efectuada el 3 de abril, atendiendo una consulta de la Facultad de Educación sobre el citado artículo, acordó entre otras cosas, variar los párrafos del artículo 60 del Estatuto Orgánico, cuya parte final -que es la más importante para este caso- me permito transcribir: “Se podrá prescindir de los requisitos enumerados si así lo acuerdan no menos de dos tercios de votos de quienes deben hacer la elección.”

De acuerdo con esta resolución la Facultad de Farmacia, en sesión N° 188, acordó por unanimidad, ratificar los nombramientos de Decano y de Vice Decano, efectuados en las sesiones N° 186 y 187, respectivamente”.

Se toma nota.

ARTÍCULO 05. Como Anexo N° 1, para información, se transcribe una carta suscrita por el Lic. Rolando Fernández, Director de Relaciones Públicas, referente a un artículo que apareció en el periódico La República sobre el Director de la Biblioteca, Prof. Efraín⁷ Rojas.

Se levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos.

RECTOR⁸

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

⁷ Léase correctamente: "Efraím".

⁸ El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Vice-Rector.

ANEXO N° 1
SESIÓN N° 1569

RP-59-67
4 de mayo de 1967

Señor Profesor
Carlos Monge Alfaro, Rector
Universidad de Costa Rica
S. D.

Estimado señor Rector:

En la República del martes 2 de mayo en curso, página 26, aparece una nota bajo el título "Amonestación a Director de la Biblioteca Universitaria". Me permito adjuntar el recorte de la indicada información periodística.

La nota en cuestión produjo la entendible molestia del señor Director de la Biblioteca, Profesor Efraín Rojas, quien se dirigió a mi Oficina, en amable conversación telefónica, solicitándome el origen de la información aludida. Partía el señor Rojas de la presunción de que esas notas son redactadas por la Oficina de Relaciones Públicas, debido a mi presencia en el Consejo Universitario, precisamente con fines informativos.

Esta Oficina -de acuerdo con una política seguida por mucho tiempo, sin que hasta el momento se haya producido problema alguno-, publica tres categorías de noticias: 1) noticias de interés general e inmediato, que se dan a los órganos informativos del país, de ser posible el mismo día que éstas se producen, en el Consejo Universitario o en cualquier dependencia de la Universidad; estas informaciones se reproducen luego en el Boletín de Noticias de la Oficina de Relaciones Públicas; 2) noticias de interés secundario, que se publican por medio de boletines, sin urgencia especial, en los órganos de prensa nacionales y en el Boletín de la Oficina de Relaciones Públicas; y 3) informaciones de interés interno para la Universidad, las cuales se publican únicamente en el Boletín de la Oficina de Relaciones Públicas.

Como ejemplo de las tres categorías indicadas, me permito acompañar a esta nota un ejemplar del Boletín de esta Oficina, correspondiente al 26 de abril pasado, en el cual he marcado con los números 1, 2 y 3 las noticias que calzan dentro de la clasificación dicha.

Cualquier resolución del Consejo Universitario, o de cualquier autoridad administrativa, que salga de las tres categorías indicadas, no es considerada por esta Oficina como información o noticia. Tal es el caso de la amonestación al Director de la Biblioteca Universitaria a que se refirió La República.

La publicación de la nota de La República, tantas veces mencionada, me ha preocupado sobremanera, a tal punto que me tomé la libertad de llamar al Lic. Fernando Del Castillo, Administrador de ese periódico, con el objeto de que me diera el nombre de la persona que había llevado esa información a La República, sin que hasta el momento haya podido obtener aclaración alguna.

Esta vez, mi amistad personal con el señor Rojas me ha permitido aclararle, y él lo ha aceptado, que esa nota no salió de la Oficina de Relaciones Públicas, pero de repetirse esta situación, el día de mañana, con funcionarios a quienes no nos ligue la confianza, la presunción de culpabilidad recaerá con todo su peso, sin aclaración posible, sobre la Oficina de Relaciones Públicas.

Por las razones expuestas, deseo rogar a usted, señor Rector, con todo respeto, y por su digno medio al Consejo Universitario, si usted a bien lo tiene, que de ser posible se tomen las providencias necesarias para que la Oficina de Relaciones Públicas siga siendo el órgano que oficialmente informe de las resoluciones del Consejo, o de cualquier dependencia universitaria, de acuerdo con las categorías señaladas al comienzo de esta carta.

Esta atenta sugerencia no pretende coartar, en modo alguno, la libertad de expresión de los profesores y funcionarios de la Universidad de Costa Rica, lo cual estaría fuera de mi jurisdicción y de mis pretensiones, y se limita única y exclusivamente a las informaciones oficiales de nuestra Institución.

Agradeciendo de antemano su apreciable atención a esta nota, repito al señor Rector y al Consejo Universitario, las seguridades de mi respeto y mi más distinguida consideración,

f) Lic. Rolando Fernández
Director

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, tomo 68 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.